



YR
PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00348-00

Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que el día 21/08/2019, la parte demandante allegó la respuesta de la notificación personal del demandado, sin que a la fecha haya completado la misma; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 13/06/2020; relacionada con la notificación del mandamiento de pago al demandado JUAN DAVID ZAPATA SERRANO, con seguimiento estricto de lo previsto en el artículo 291 y 292 del C. G del P, o en su defecto, notifique conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO